



SELO QVARTO. VNNINGA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SIECIENTOS Y QVATRO
TA Y QVATRO.

Presados Gñes Ruiz y fulgencio escatante á quienes se
haga saber continuen trayendo los vnos de buena
Calidad que hasta aquí con las suplicantes Justifi-
caciones si se experimentare alteración en los
precios de oha es perit de donde son obligados a abaj-
terer este comun para prouidençia lo Combeniente
yaunque del Remate de oho Abasto se muestra que el
precio a que se a de vender el vino estemes es a de diez
quartos azumbre por Raxon de oha alteración, y san-
do de Comiseración. Esta Cui. Como siempre lo aze
autado Consus abastecedores que exautam^{te} an cum-
plido con lo que son obligados; desde luego por aora
se aze y aumenta a cada azumbre en quatro de
forma que desde oya a ser vendida a ome, que a de
permanecer hasta que otra prouidençia se de por esta
Cui. =

El Sr. D. Francisco Carría de Alcaraz y Mula = Dispo
sela Remitido de la Ciudad de Murcia Certifi-
cación de los soldados Milicianos que en ella en-
tuso de Contingente que haze presente a esta Cui.
para que se Conste por quien entendida = Dispo se
ponga con los autos de esta Dependencia =
Este Ayuntamiento. Reavisto una Cedula del E. Real
de maior de la de Murcia sobre que se Remitan sin lame-
nor de mora quatro soldados Milicianos que faltan

Carifican^{on} de
Cui de mili-
anos
medra sobre
Milicianos

